



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 19 de enero de 2022**

**Ref. Liquidación patrimonial**  
**Auto releva y designa liquidador**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00936-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

**1º.** De conformidad con la documental obrante en el archivo 009 del expediente digital, se reconoce a LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S., como apoderada judicial del acreedor banco BBVA COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

De otra parte, téngase en cuenta que LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S., sustituyó el poder a **CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTÍN**, razón por la cual se reconoce personería a dicho profesional, en los términos y para los fines de la sustitución de poder que le fue otorgada.

Téngase en cuenta que el mencionado banco hizo parte del procedimiento de negociación de deudas.

**2º.** En atención a que el liquidador designado DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERÓN, informó estar actuando en 6 asuntos como promotor y liquidador, se dispone su relevo (*Archivo 011 del expediente digital*).

En consecuencia, se designa como reemplazo al liquidador **CARLOS ARTURO BERMUDEZ CASTELLANOS, identificado con C.C. No. 19.284.743**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado por la Superintendencia de Sociedades conforme a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Secretaría comuníquese acerca de la designación al aludido liquidador, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, informándole que debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado<sup>1</sup>, para lo cual debe atender lo dispuesto en el auto de apertura del presente asunto.

En aras de otorgar un trámite ágil a la posesión del liquidador, se establece como **plazo máximo para su posesión física o virtual el día 4 de febrero de 2022, a las 2:30 p.m.**

Adviértasele al liquidador designado que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista, salvo que este incurso

---

<sup>1</sup> Para verificar los datos personales y de notificación del liquidador, obsérvese el documento adjunto a este proveído denominado "037HVLiquidador", que fue descargado de la página web oficial de la Superintendencia de Sociedades.



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

en las expresas circunstancias autorizadas por la Ley, las cuales deberá acreditar en el plenario mediante prueba documental idónea.

**3°.** Obre en autos y en conocimiento de las partes la comunicación procedente de Datacrédito Experian (*Archivo 013 del expediente digital*).

**4°.** Así mismo, obre agréguese al diligenciamiento los comunicados provenientes de los diferentes despachos judiciales del país, los cuales a la fecha no han hallado procesos ejecutivos contra el deudor (*Archivos 014 al 036 del expediente digital*).

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **008** fijado hoy **20/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6534aadd52c79ee12928072974f50126eda8c178ef6b7b8ff21ab22af6894b31**

Documento generado en 19/01/2022 03:29:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>